Libertad Y Orden
República De Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Diez (10) de mayo dos mil veintiuno

Radicado	2021 440
Demandante	Jose Leonardo Cruz Velez
Demandado	Jhinna Paola Gomez Chica
Asunto	requisito

Se inadmite la presente demanda y se concede un termino de cinco días (5) so pena de rechazo para que se subsane, los siguientes requisitos:

1. Debera allegarse la escritura contentiva del gravamen hipotecario, en forma completa, puesto que se aporto cuatro paginas de la misma y debe reunir la exigencia de que trata el articulo 80 del Decreto 970 de 1970.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
73618ffe9d882a618226afb79ad963b4697ce01bc39e7d8039371f0f976699b3
Documento generado en 10/05/2021 09:44:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica